



SINALOEA
GOBIERNO DEL ESTADO

DEPENDENCIA: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE SINALOEA
ÁREA: DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR.
OFICIO: SATES-DCE-DP-0203/2022
ORDEN: CVV3700070/22
ASUNTO: Se ordena la verificación de vehículos
de procedencia extranjera.

Hoja 1

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 25 de Abril del 2022.

C. [RAMON FRANCISCO PERAZA DIAZ]

Conductor, poseedor, Tenedor y/o Propietario del
Vehículo de procedencia extranjera
de la marca [CHEVROLET KODIAK]

Tipo: [TRANSPORTE DE MERCANCIAS] modelo: [1994]

Placas de circulación: [4UND303]
del Estado: [SONORA]

Serie: (VIN): [1GBM7H1J5RJ114669]

Número de Orden
Impresa


CVV3700070/22

Esta Dirección de Comercio Exterior, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa organismo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, en el ejercicio de sus facultades, le ordena la presente verificación de vehículos de procedencia extranjera, con el objeto o propósito de comprobar la legal importación, tenencia o estancia de vehículos de procedencia extranjera, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecta (o) como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto General de Importación, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto sobre Automóviles Nuevos; así como de las restricciones o regulaciones no arancelarias, que correspondan.

De acuerdo a lo anterior, esta Dirección de Comercio Exterior, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa organismo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación; expide la presente orden de verificación de vehículos de procedencia extranjera, con fundamento en el artículo 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Segunda, primer párrafo, fracción VI, inciso d), Tercera y Cuarta, primero, segundo y cuarto párrafos; Octava, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d), fracción II; Novena párrafos primero, y sexto, fracción I, Incisos a) y c); y Décima, párrafo primero, fracción I y fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Sinaloa, con fecha 07 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 19 de agosto de 2015, reformado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 062 de fecha 22 de Mayo de 2020; Cláusulas Primera, Segunda, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, VIII, IX y XII y último párrafo, Décima Novena, del Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración



SINALOEA
GOBIERNO DEL ESTADO

DEPENDENCIA: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE SINALOEA
ÁREA: DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR.
OFICIO: SATES-DCE-DP-0203/2022
ORDEN: CVV3700070/22
ASUNTO: Se ordena la verificación de vehículos
de procedencia extranjera.

Hoja 3

Verdugo Gustavo Eduardo, Hernández Bueno Oscar, Ibarra Castañeda Eva Roció, Inzunza Ruiz Roxana Elizabeth, Juárez Padilla Letzayda, León López José Alonso, López Álvarez Ana Leticia, Machado Sánchez Alex, Machado Sánchez José Ángel, Magaña Osuna Grecia Paulina, Mascareño Meza Miriam Carmina, Merino López Yuliana, Montoya Elizalde Julio Cesar, Montoya Llanes Erika, Morales Mena María del Mar, Ortega Espinoza Miguel José, Osuna Duran Fabiel Ernesto, Osuna Vargas Paul Alexis, Parra Pérez Ramón Guadalupe, Peinado Puerta Joel, Polanco Garza Jesús, Quesney Tirado Rafael, Reyes Gastelum Silvia Jacqueline, Rodríguez Quiroa Flores Luis Alfonso, Romero Gómez Kryshna Mercedes, Rubio Valdez Itzel Julissa, Sainz López Anayantzin Olivia, Uriarte Urquidez Alex Israel y Valle Ríos Sergio Alfredo, verificadores adscritos a esta Dirección de Comercio Exterior, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa organismo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, quienes podrán actuar en el desarrollo de la diligencia en forma conjunta o separadamente; así como en su caso procedan al embargo precautorio del vehículo de procedencia extranjera e inicien el procedimiento administrativo en materia aduanera y levanten el acta correspondiente.

La revisión abarcará, la verificación física y documental del vehículo de procedencia extranjera.

Con fundamento en el artículo 18 de la Ley Aduanera, se consideran hábiles las 24 horas del día y todos los días del año, para el ejercicio de las facultades de comprobación.

La presente orden, deberá utilizarse y notificarse dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de su expedición.

ATENTAMENTE

El Director de Comercio Exterior del Servicio de
Administración Tributaria del Estado de Sinaloa

MANF. Paúl René Ayala García

Previa lectura e identificación de los CC verificadores con constancias oficiales vigentes recibí original del presente Oficio así como carta de los derechos del contribuyente Siendo las 18:00 hrs del día 25/04/22

Dueño y conductor

Ramón Francisco Pezara Díaz

TMP